



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Lunes, 27 de Julio de 1987

Número 97

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Tribunal Constitucional

Recurso de inconstitucionalidad nº 928/87, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1987, de 30 de marzo.

Página 2647

Consejería de la Presidencia

Relación de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 118/87, de 23 de junio, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Página 2647

Consejería de Obras Públicas

Orden de 16 de julio de 1987, por la que se modifica, aclara y amplía el plazo, de la de 8 de junio de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para el acceso a la propiedad de viviendas promovidas por Instituciones sin ánimo de lucro.

Página 2647

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Resolución de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Cultura y Deportes mediante contratación laboral fija.

Página 2648

Resolución de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de los aspirantes seleccionados para proveer mediante contratación laboral fija, diversas plazas en la Presidencia del Gobierno.

Página 2648

Consejería de Educación

Resolución de 5 de julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se corrige la de 31 de mayo de 1987, que hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso oposición libre a los cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Página 2649



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35. (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, 2ª Planta.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Orden de 15 de julio de 1987, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la "Sociedad Cooperativa Coagrisan Agrícola de responsabilidad limitada de San Nicolás de Tolentino", término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria). Página 2649

Consejería de Hacienda

Decreto 119/87 de 23 de junio, por el que se concede aval de Tesorería a la "Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, S.A.L." Página 2650

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Resolución de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público Acuerdo de Revisión Económica para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa "Distribuidora Industrial, S.A." Página 2650

Consejería de Turismo y Transportes

Resolución de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado paradero. Página 2651

Resolución de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio. Página 2652

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 24 de julio de 1987, por la que se anula la de 14 de abril de 1987, sobre convocatoria de concurso para el estudio y redacción de las mejoras técnicas del proyecto aprobado por la Consejería de Turismo y Transportes y la proposición de ofertas para la ejecución de las obras del "Aeropuerto de La Gomera. 1ª Fase: Campo de Vuelos". Página 2652

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

Anuncio de información pública relativo a la ampliación y reforma del hotel "La Palma Romántica", situado en Topo de Las Llanadas, término municipal de Barlovento (La Palma). Página 2653

Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Hospital Universitario de Canarias.- Anuncio por el que se hace público concurso de méritos para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración titulado superior. Página 2653

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto Página 2653

I. DISPOSICIONES GENERALES**Tribunal Constitucional**

958 *RECURSO de inconstitucionalidad número 928/87, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1987, de 30 de marzo.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de julio actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 928/87, promovido por el Presidente del Gobierno contra el apartado 3 de la disposición transitoria 9ª, y por conexión contra el inciso primero del apartado 4 de la misma disposición, de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1987, de 30 de marzo, de la función pública canaria. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce, desde el día 3 de julio actual, fecha de la formalización, la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados de la Ley del Parlamento de Canarias 2/1987, de 30 de marzo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 8 de julio de 1987.- El Presidente del Tribunal Constitucional, Francisco Tomás y Valiente.- Firmado y rubricado.

Consejería de la Presidencia

959 *RELACION de puestos de trabajo.- Corrección de errores del Decreto 118/1987, de 23 de junio, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación del citado Decreto inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 90, de 10 de julio de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el título del Decreto donde dice "23 de enero" debe decir "23 de junio".

Consejería de Obras Públicas

960 *ORDEN de 16 de julio de 1987, por la que se modifica, aclara y amplía el plazo, de la de 8 de junio de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para el acceso a la propiedad de viviendas promovidas por Instituciones sin ánimo de lucro.*

Por Orden de 8 de junio de 1987, publicada en el B.O.C. nº 84 de 29 de junio de 1987, se regula la concesión de subvenciones para el acceso a la propiedad de viviendas promovidas por Instituciones sin ánimo de lucro.

La experiencia adquirida y demostrada en el transcurso de aplicación de la citada Orden hace procedente la modificación y aclaración de la misma así como ampliar el plazo de presentación de instancias previsto en aquélla.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1º.- Se mantiene en su integridad los artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º y 9º.

Artículo 2º.- Del artículo 3º se suprime el párrafo b) quedando con el siguiente contenido.

La cuantía de la subvención será como máximo:

a) Si los ingresos del adquirente no exceden de 2,5 veces el salario mínimo interprofesional: importe total pendiente del abono a la Entidad Promotora.

b) En el supuesto de que los ingresos del adquirente sean superiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional no habrá lugar a la concesión de subvención.

Artículo 3º.- El artículo 5º se modifica ampliándose el plazo de presentación de instancias hasta el 15 de octubre de 1987.

La Disposición Adicional Unica se aclara quedando con el siguiente contenido:

Las viviendas por las que se haya recibido subvención no podrán ser objeto de cesión por ningún título, salvo subrogaciones legales, durante el plazo de cinco años a partir de la concesión de dicha subvención sin reintegrar al organismo concedente la totalidad del importe recibido, incrementado con interés medio de las emisiones de Deuda Pública del Gobierno de Canarias durante el periodo. Esta limitación se recogerá en la Escritura Pública de Compraventa que se otorgue.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- La Dirección General de Arquitectura y Vivienda adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
José Medina Jiménez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

961 *RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado el concurso-oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Cultura y Deportes, mediante contratación laboral fija.*

Celebrado el concurso-oposición previsto en la base tercera de la Orden de 19 de mayo de 1987 (B.O.C. nº 65) y a propuesta del tribunal calificador esta Dirección General en uso de las facultades que tiene atribuidas,

R E S U E L V E:

Primero: Adjudicar a los aspirantes seleccionados, de conformidad con las vacantes anunciadas en la base primera de la mencionada Orden, los destinos y plazas que a continuación se exponen:

CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES**SECRETARIA GENERAL TECNICA.
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Ayudante de Oficios Varios.

- D. Antonio Jesús Santana Guerra.

Animador.

- D. José Rivero Hernández.

Jefe Administrativo de segunda.

- D. Guillermo Luis Jiménez Molina.

Subalterno-Conductor.

- D. Manuel Betancor Espino.

Mozos.

- D. José Díaz Saavedra Suárez.

- D. Vicente Cáceres Suárez.

- D. Vicente M. Rodríguez García.

- D. Gonzalo Santana Santana.

Telefonista.

- D. Gregorio Reyes Naranjo.

**DIRECCION TERRITORIAL DE
CULTURA Y DEPORTES.
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Guarda Campamento

- D. Alfonso Vera Vera.

Mozos

- D. Fernando Alamo Torres.

- D. Vicente Valencia Afonso.

- D. Juan José Herrera Martín.

Segundo: Conceder a los candidatos seleccionados 5 días a partir de la presente Resolución, para acreditar

que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda y presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes (Plaza de los Derechos Humanos s/n Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 5ª planta en Las Palmas de Gran Canaria), al objeto de proceder a la formalización del contrato.

Tercero: Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1987.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

962 *RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados para proveer mediante contratación laboral fija diversas plazas en la Presidencia del Gobierno.*

Celebrado el concurso de méritos previsto en la base cuarta de la convocatoria efectuada por Orden del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de 3 de junio de 1987 (B.O.C. nº 72 del día 5), y a propuesta del tribunal calificador, esta Dirección General, en uso de sus facultades que tiene atribuidas,

R E S U E L V E:

Primero: Hacer pública la lista de aspirantes seleccionados para la provisión de las plazas siguientes:

OPERADOR DE CONSOLA DE LA RED DE COMUNICACIONES, Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, Las Palmas de Gran Canaria: DON JUAN RUIZ TACORONTE.

TELEFONISTA, Viceconsejería de Economía y Comercio, Las Palmas de Gran Canaria: DON VICENTE MENDEZ CRUZ.

Segundo: Conceder a los aspirantes seleccionados cinco días contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y presentarse en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, sita en C/ San Bernardo, 27, en Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de formalizar el contrato.

Tercero: Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Dirección General

de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 1987.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

Consejería de Educación

963 *RESOLUCION de 5 julio de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se corrige la de 31 de mayo de 1987 que hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición libre a los cuerpos de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Advertidos errores y omisiones en los anexos I y II de la citada Resolución publicada en el "Boletín Oficial de Canarias" nº 75 de 11 de junio de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ANEXO I

INCLUSIONES

PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRE: Sánchez de Lucas, Angela.
D.N.I.: 8.955.391.
ASIGNATURA: Ciencias Naturales.
ACCESO: 1

MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRE: Tortosa Gimeno, Agustín.
D.N.I.: 74.085.860.
ASIGNATURA: Práctica de Automoción.
ACCESO: 1

ANEXO II

MODIFICACIONES

PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

2.- Por error en los apellidos o en el nombre:

APELLIDOS Y NOMBRE: Vidal González, Fátima.
D.N.I.: 42.041.200.
ASIGNATURA: Formación Humanística.
ACCESO: 1

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

964 *ORDEN de 15 de julio de 1987, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios acogida a la Ley 29/1972 de 22 de julio, a la "Sociedad Cooperativa Coagrisan Agrícola de responsabilidad limitada de San Nicolás de Tolentino", término municipal de San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola Coagrisan de responsabilidad limitada de San Nicolás de Tolentino, término municipal de San Nicolás de Tolentino, Las Palmas de Gran Canaria, y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1951/1973, de 23 de julio, en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo y en sus disposiciones complementarias,

DISPONGO

1º.- La calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Coagrisan Agrícola de responsabilidad limitada de San Nicolás de Tolentino, término municipal de San Nicolás de Tolentino, Las Palmas de Gran Canaria.

2º.- La calificación previa se otorga para el grupo de productos "Hortalizas".

3º.- El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarca el término municipal de San Nicolás de Tolentino, Las Palmas de Gran Canaria.

4º.- De acuerdo con el Real Decreto 3538/1981, de 29 de diciembre, en lo referente al apartado B) punto 2 d), esta calificación previa deberá ser ratificada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para obtener los beneficios y ayudas que la legislación determine, así como la inscripción en el Registro Especial de A.P.A.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1987.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y PESCA,
José Manuel Hernández Abreu.

Consejería de Hacienda

965 DECRETO 119/1987, de 23 de junio por el que se concede aval de Tesorería a la Sociedad de la Marina Mercante de Canarias S.A.L.

El Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de regulación de avales de la Comunidad Autónoma autoriza la concesión de avales a créditos que concedan las Entidades de crédito y ahorro a Organismos Autónomos, Empresas públicas o participadas, Corporaciones locales y demás Entidades de carácter público de Canarias, así como a personas naturales o jurídicas de carácter privado y nacionalidad española cuyas actividades revistan interés para la Comunidad Autónoma.

Visto que con fecha de 2 de febrero de 1987, la Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, S.A.L. presentó una solicitud de aval de Tesorería.

Visto informe de la Dirección General de Política Financiera.

Visto informe de la Intervención General.

Considerando que las actividades desarrolladas por el solicitante son de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 6/1986, de 7 de febrero y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 23 de junio de 1987,

DISPONGO:

Primero.- Conceder a la "Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, S.A.L." un aval de Tesorería por importe de cien millones (100.000.000) de pesetas para una operación de préstamo a concertar con la Caja General de Ahorros de Canarias.

Segundo.- El aval prestado a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma devengará en favor de ésta una comisión del 0,375 por 100 trimestral. El devengo de la misma se producirá por trimestres anticipados, y su ingreso tendrá la siguiente aplicación presupuestaria: 520.01.

Tercero.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval serán de cuenta del avalado.

Cuarto.- La Consejería de Hacienda controlará y fiscalizará la aplicación y destino de los créditos avalados.

Quinto.- La formalización del aval deberá realizarse en los cuatro meses siguientes a contar desde la notificación del acuerdo de concesión al interesado, y siempre dentro del presente ejercicio presupuestario.

Sexto.- Se autoriza a la Consejería de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean oportunas en orden a la ejecución de este Decreto.

Séptimo.- La alicuota del crédito que se garantiza mediante el presente aval habrá de ser destinada por la Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, S.A.L. exclusivamente a la adquisición de un solo buque.

Octavo.- La ejecución del presente aval quedará condicionada a que por parte de la Consejería de Turismo y Transportes se emita informe previo favorable sobre la idoneidad del buque que se pretende adquirir por la Sociedad de la Marina Mercante de Canarias, S.A.L.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 1987.

EL PRESIDENTE DEL
GOBIERNO EN FUNCIONES,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE
HACIENDA EN FUNCIONES,
Oscar Bergasa Perdomo.

Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

966 RESOLUCION de 13 de julio de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público Acuerdo de Revisión Económica para el segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa Distribuidora Industrial, S.A.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Económica para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Distribuidora Industrial, S.A., suscrito por las representaciones de dicha empresa y de los trabajadores a su servicio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, número 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en los Reales Decretos 661/1984, de 25 de enero, y 1033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de mediación, arbitraje y conciliación, y en materia de trabajo, respectivamente, esta Dirección General,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro Oficial de convenios colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer el depósito del texto original.

Tercero.- Disponer, asimismo, su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1987.- El Director General de Trabajo, Pedro Afonso Afonso.

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 12:00 horas se reúnen en las oficinas de la empresa Distribuidora Industrial, S.A., en la calle Alvaro Rodríguez López, s/n., los señores que abajo se expresan, componentes de la Comisión Negociadora designada para la Revisión Económica para el segundo año de vigencia del convenio colectivo de la empresa Distribuidora Industrial, S.A.

Representación Económica:

Don José Sabaté Forns.
Don Miguel Orozco Maffiotte.
Don Francisco Pérez Cabrera.
Don Gregorio Castro Alfonso.

Representación Social:

Don Agustín Santana Montenegro.
Don Angel Yuste García.
Don José L. Mazuelas Pizarroso.
Don Juan García Martín.
Don Juan Santana Martín.
Don Vicente Pérez Ojeda.
Don Cristóbal Cairós González.
Don Juan Falcón Suárez.
Don Francisco de la Cruz Valladares.
Don Manuel Santana Santana.
Don Otón Díaz Hernández.
Don Fernando Gordillo Martínez.

La Representación Social se halla asistida por el asesor de la Unión General de Trabajadores, Don Juan Henríquez.

En la presente reunión y como culminación del proceso negociador iniciado el 20 de abril de 1987 a petición de la Representación Social y ultimado tras cinco previas reuniones en el día de hoy, ambas Representaciones plasman en la presente acta los acuerdos al respecto unánimemente alcanzados:

Primero.- Dejar constancia del clima cordial y distendido que ha reinado en todas las reuniones habidas, pese a la firme defensa de las posturas por cada parte sustentadas a lo largo de la negociación.

Segundo.- Ante la incidencia que la entrada de España en el Mercado Común puede tener y de hecho ya está teniendo en el medio en que nos movemos, la Representación Económica desea dejar constancia de su preocupación, plasmada en todas y cada una de las actas de las reuniones hasta ahora habidas, por la búsqueda de soluciones a temas cruciales, con directa incidencia en su competitividad; búsqueda que por la Representación Social sistemáticamente -y sin entrar en el fondo de la cuestión- se ha rechazado por entender que la misma excedía del pacto de renegociación contenido en nuestro vigente convenio colectivo, exclusivamente circunscrito al porcentaje de incremento a aplicar sobre temas concretos y taxativamente prefijados.

Tercero.- La Revisión Salarial para 1987, con efectos al 1º de enero y con el alcance contemplado en

el apartado e) del artículo 4º del vigente convenio colectivo, se establece en un seis y medio por ciento (6,5%).

Cuarto.- En el caso de que el IPC establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 1987 un incremento respecto a 31 de diciembre de 1986, superior al 6,5%, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos al 1º de enero de 1987 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia las tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para dicho año.

Quinto.- Se acuerda la remisión de la presente acta, así como las correspondientes a las reuniones anteriormente habidas, a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su preceptiva tramitación.

Leída la presente acta y hallada conforme, la firman los asistentes.

Consejería de Turismo y Transportes

967 RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracciones a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones citadas para la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos correspondientes.

1) TITULAR: Carmen Montclongo Hernández; Nº EXPTE.: GC-1111-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-7341-V; INFRACCION: Art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 7-b Ley 38/84 art. 26-B RD 1408/86; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

2) TITULAR: Akebono, S.A.; Nº EXPTE.: GC-1113-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-9237-Z; INFRACCION: Art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 7-b Ley 38/84 art. 26-B RD 1408/86; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

3) TITULAR: Autocesorios Harry Walquer, S.A.; POBLACION: Barcelona; MATRICULA: GC-8499-D; INFRACCION: Art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 7-b Ley 38/84 art. 26-B RD 1408/86; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

4) TITULAR: Electricidad y Fontanería Canaria, S.L.; Nº EXPTE.: GC-87/01/47-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-5912-P; INFRACCION: Art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 7-b Ley 38/84 art. 26-B RD 1408/86; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

5) TITULAR: Compañía Canaria de comidas precocinadas, S.A.; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-1413-O; INFRACCION: Art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 7-b Ley 38/84 art. 26-B RD 1408/86; CUANTIA: 120.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1987.-
El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martín.

968 RESOLUCION de 15 de julio de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Jorge Rodríguez Ramírez; Nº EXPTE.: GC-87/02/174-0; POBLACION: Arguineguín-Mogán; MATRICULA: GC-8926-H; INFRACCION: art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 7-b Ley 38/84 art. 26-b RD.1408/86; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

2) TITULAR: Siete Islas, S.A.; Nº EXPTE.: GC-87/03/193-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-3088-G; INFRACCION: art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 6-a Ley 38/84 art. 25-a RD.1408/86; CUANTIA: 300.000 pesetas y precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio público.

3) TITULAR: Manuel García Castellano; Nº EXPTE.: GC-87/02/266-0; POBLACION: Santa María de Guía; MATRICULA: GC-4399-P; INFRACCION: art. 59 ROT y OM 16-05-50 art. 7-b Ley 38/84 art. 26-b RD.1408/86; CUANTIA: 120.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

4) TITULAR: Franyasmar Bus, S.L.; Nº EXPTE.: GC-87/05/537-0; POBLACION: Las Palmas; MATRICULA: GC-3719-D; INFRACCION: art. 32 ROT y OM 16-05-50 art. 8-a Ley 38/84 art. 27-a RD.1408/86; CUANTIA: 7.000 pesetas; HECHO INFRACTOR: Carecer de tarjeta de transporte en servicio particular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 1987.-
El Director General de Transporte, Pablo Montoro Martín.

VI. ANUNCIOS

Subasta y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de Turismo y Transportes

423 ORDEN de 24 de julio de 1987, por la que se anula la de 14 de abril de 1987, sobre convocatoria de concurso para el estudio y redacción de las mejoras técnicas del proyecto aprobado por la Consejería de Turismo y Transportes y la proposición de ofertas para la ejecución de las obras del "Aeropuerto de La Gomera. 1ª Fase: Campo de Vuelos".

Por el Gobierno de la Nación se ha requerido de incompetencia a la Administración Autonómica en relación con la Orden de esta Consejería de 14 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para el estudio y redacción de las mejoras técnicas del proyecto aprobado por la Consejería de Turismo y Transportes y la proposición de ofertas para la ejecución de las obras del "Aeropuerto de La Gomera. 1ª Fase: Campo de Vuelos".

El Gobierno de Canarias en funciones, en sesión

celebrada el día 23 de junio de 1987, aceptó el requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Nación, en sus propios términos.

En su virtud,

RESUELVO:

Declarar la nulidad de la Orden de 14 de abril de 1987, por la que se convoca concurso para el estudio y redacción de las mejoras técnicas del proyecto aprobado por la Consejería de Turismo y Transportes y la proposición de ofertas para la ejecución de las obras del "Aeropuerto de La Gomera. 1ª Fase: Campo de Vuelos".

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de julio de 1987.

LA CONSEJERA DE
TURISMO Y TRANSPORTES
EN FUNCIONES,
María Dolores Palliser Dfaz.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

424 ANUNCIO de información pública relativo a la ampliación y reforma del hotel "La Palma Romántica" situado en Topo de Las Llanadas, término municipal de Barlovento (La Palma).

Habiéndose solicitado autorización para la ampliación y reforma del hotel "La Palma Romántica", promovido por Don Eckar Hoppner, situado en Topo de Las Llanadas, término municipal de Barlovento.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.c de la Ley Territorial 5/87 de 7 de abril, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la Rambla General Franco, nº 57, edificio Villa Clara, de esta capital.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 1987.- El Secretario General Técnico Acctal., Carlos Guttemberger Pérez.

Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

425 HOSPITAL Universitario de Canarias.- Anuncio por el que se hace público concurso de méritos para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración titulado superior.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 81, de 3 de julio de 1987, se han publicado las bases del concurso de méritos establecido para cobertura de una plaza de Técnico de Administración titulado superior, con nivel de Subjefe en el Hospital Universitario de Canarias.

La plaza objeto de este concurso, se encuentra dotada en el cuadro de puestos de trabajo de este centro hospitalario.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en la Gerencia del Hospital Universitario de Canarias, o remitirlas en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Laguna, 7 de julio de 1987.- El Gerente, Emilio Rico Sevillano.

Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

426 EDICTO.

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia del número Seis de los de esta Capital, en los autos del artículo 131-Ley Hipotecaria, número 889/85, seguidos a instancia del Procurador Sr. Piñeira, en nombre de Caja Postal de Ahorros, contra Doña Mercedes González Morales y Don Fernando Morales González, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, nº 1, 2ª planta, se ha señalado el día nueve de septiembre del año actual, a las doce de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de once millones de pesetas fijado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo, que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, una cantidad igual por lo menos al 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la mesa del Juzgado, depositando el 20% antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día ocho de octubre del año actual, a las doce de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas que es el 75% del que sirvió de base a la primera y con iguales requisitos y término expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día, nueve de noviembre del año actual, a las doce horas de su mañana, en el

mismo lugar, para la tercera sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, si destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de subasta, suscintamente se describe:

"Trozo de terreno y arrifes, situado en "Llanos Prieto", en el Cruce de Arinaga, término municipal de Agüfmes al Norte de la Carretera de Agüfmes a Arinaga y al Poniente de la zona parcelada de la finca matriz, que ocupa una extensión superficial de veintitres mil seiscientos cincuenta y seis metros con diecisiete decímetros cuadrados", y es la finca nº 8.061 del Registro de la Propiedad de Telde.

Dado en Madrid a 6 de julio de 1987.- El Secretario.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION